



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Decreto

Referencia: Expediente Municipal N° 4016-35985-2016 Sueldos Básicos

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), la Ordenanza N° 6613 promulgada por el Decreto N° 537/17, la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización, el Decreto N° 184/2022 (t.v.) y el Expediente Municipal N° 4016-35985-2016; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia que se ha establecido el nuevo básico de referencia de la categoría inferior del ingresante del escalafón administrativo del Municipio, actualmente Técnico Administrativo VII - Clase VII - del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales, sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes previsionales, siendo el mismo de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.573,84) desde el mes de enero de 2023, de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$74.331,23) desde el mes de febrero de 2023, y de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$78.791,11) desde el mes de marzo de 2023, por lo que corresponde establecer los sueldos básicos para el personal Sin Estabilidad, Superior y Jerárquico no escalafonado, según se detalla en el Anexo I.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda indica que existen fondos disponibles, en la categoría Programática correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente y que no hay objeciones económicas y/o financieras que realizar.

Que, en función de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo a los fines de efectivizar la medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público interviene y obra dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 108º del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), asimismo, se dicta en los términos de la Ordenanza N° 6613, promulgada por el Decreto N° 537/17, y dentro de lo contemplado en el artículo N° 1 de la Resolución Conjunta N° 008/2018 (t.v.) de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización.

Que la refrenda del presente acto administrativo se debe realizar en virtud de lo establecido en el Decreto N° 184/2022 (t.v.).

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir de la fecha que se indica en el Anexo I, los Sueldos Básicos para el Personal Sin Estabilidad, Superior y Jerárquico No Escalafonado, detallados en el mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto se tomarán de la estructura programática correspondiente a las Jurisdicciones 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda, 1110105000 – Secretaría de Salud, 1110106000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, 1110110000 – Intendente Municipal, 1110112000 – Secretaría de Gabinete, 1110114000 – Secretaría de Prevención Ciudadana, 1110129000 – Secretaría de Inclusión Social, Educación y Cultura, 1110120000 – Secretaría Técnica, Administrativa y Legal, 1110125000 – Secretaría de Espacio Público y Descentralización, 1110128000 – Secretaría de Desarrollo Económico, 1110126000 – Secretaría de Ingresos Públicos, del Presupuesto General de Gastos para el año 2023.-

ARTÍCULO 3º.- Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria Técnica, Administrativa y Legal Interina, el Señor Secretario de Economía y Hacienda, y el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; comuníquese y archívese.-

ANEXO 1

		Valor Base (Tec/Adm VII c/40 hs):	\$ 67.573,84	\$ 74.331,23	\$ 78.791,11		
Cod. Cargo	Cargo	Factor	ENERO 2023	FEBRERO 2023 (+10%)	MARZO 2023 (+6%)		
SUELDOS L.O.M.							
10099	Intendente	16,00	1.081.181,44	1.189.299,68	1.260.657,76		
10399	Concejal	4,50	304.082,28	334.490,54	354.560,00		
SUELDOS FUNCIONARIOS							
10197	Jefe de Gabinete	6,50	439.229,96	483.153,00	512.142,22		
10198	Secretario General	5,50	371.656,12	408.821,77	433.351,11		
10199	Secretario	5,00	337.869,20	371.656,15	393.955,55		
20299	Juez de Faltas	-	236.902,34	260.592,57	276.228,12		
10299	Subsecretario	-	207.289,56	228.018,52	241.699,63		
20099	Contador Municipal	-	207.289,56	228.018,52	241.699,63		
20199	Tesorero Municipal	-	207.289,56	228.018,52	241.699,63		
20999	Secretario letrado	-	177.676,75	195.444,43	207.171,10		
21099	Subcontador	-	177.676,75	195.444,43	207.171,10		
20399	Director General	-	177.676,75	195.444,43	207.171,10		
20899	Subtesorero	-	148.063,97	162.870,37	172.642,59		
20499	Director	-	148.063,97	162.870,37	172.642,59		
20530	Director (C.P.H.)	-	148.063,97	162.870,37	172.642,59		
20630	Director Asociado (C.P.H.)	-	148.063,97	162.870,37	172.642,59		
20520	Director (HCD)	-	148.063,97	162.870,37	172.642,59		
20799	Subdirector	-	118.451,16	130.296,28	138.114,06		
10499	Secretario HCD	-	177.676,75	195.444,43	207.171,10		
21199	Asesor Técnico I (HCD)	-	79.954,52	87.949,97	93.226,97		

